

Acta número Cincuenta y nueve: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día veintiséis de octubre del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal, Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umazor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. -----
---. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: En virtud que en el Acuerdo 08 del Acta 11 de fecha 09 de Marzo del año 2017, en la cual se Adjudica según de contrato N. 013/2017 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2017, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

Erogar la cantidad de Noventa y Ocho Mil Novecientos Doce Dólares con Cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$98,912.50), para pagar a la empresa Calleja S.A. de C.V., la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Octubre del presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
963	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$96,300.00
27	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$ 2,700.00
14	GiftCard de \$250.00 cada una	\$250.00	\$ 3,500.00
Sub Total			\$102,500.00
Menos Descuento de 3.50%			\$ 3,587.50

Total a pagar	\$ 98,912.50
---------------	--------------

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo numero Dos: Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las Bases de Licitación Pública, la documentación legal, financiera, propuesta técnica y económica presentada por los Ofertantes en la Licitación Pública Fondos Propios número cero catorce/dos mil diecisiete del proyecto denominado **“MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED”**, y para darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su reglamento (RELACAP); atentamente informamos lo siguiente:

- I. Que el día trece de octubre del año dos mil diecisiete, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Fondos Propios Número cero catorce/dos mil diecisiete del proyecto denominado **“MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED”**, contando con la participación de las empresas siguientes: **CEFINCO, S.A. DE C.V.**, con un monto total de -----
-----, **INVERSIONES MJ, S.A DE C.V.**, con un monto total de ----- y la Sociedad **BIM, S.A. DE C.V.**, con un monto total de-----;
- II. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, al analizar la documentación legal presentada por los ofertantes, cabe destacar los siguientes aspectos:
 - a) La empresa **CEFINCO, S.A. de C.V.**, presenta el testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad con la variante que no es

certificación de original, sino una certificación de documentos ya certificado, lo que va en contra a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias;

- b) Asimismo, se solicitó la Certificación de DUI y NIT del Representante Legal y la Sociedad, presentó los documentos del Apoderado;
- c) En la revisión de la Copia Certificada de la Tarjeta de Registro de Contribuyente (I.V.A.), la descripción del Giro y Actividad Económica descritas como Primaria, Secundaria y Terciaria, se establece que la empresa se dedique a la Fabricación, Venta o Distribución de Equipo Eléctrico de Iluminación o actividades afines;
- d) No figuran los Balances Generales para los años 2014 y 2015;
- e) El ofertante presenta Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), trámite solicitado en línea, en contravención a lo dispuesto en las Bases de Licitación, ya que la documentación se había solicitado original documento que refleja **la no solvencia, pero si la autorización, por contar con pago a plazos;**
- f) La empresa, en contravención a lo dispuesto en las Bases de Licitación, presentó copia de las Solvencias extendidas por las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFÍA, y el estado de Solvencia de la sociedad pudo ser verificado respecto de la AFP CONFÍA, mientras que la de CRECER, no fue posible verificar su validez,
- g) Respecto a la Solvencia del Instituto Salvadoreño de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), la situación que se presenta es igual que con las Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones, y aunque su validez pudo ser verificada, al igual que con las demás solvencias, puede deducirse que esta Comisión las tiene por no presentadas.
- 1) En el examen que se realizó a la documentación legal presentada por el ofertante **BIM, S.A. DE C.V.**, se ha detectado que en la Copia Certificada de la Tarjeta de Registro de Contribuyente (I.V.A.) en la descripción del Giro y Actividades,

la Primaria es la Fabricación de Equipo Eléctrico y tiene como secundaria la Venta al por mayor de otros productos;

- 2) La empresa, en contravención a lo dispuesto en las Bases de Licitación, presentó copia de las Solvencias extendidas por las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFÍA, y en ambos casos las constancias indican que el ofertante, no se encuentra inscrito en la Base de Datos de Empleadores, en el

caso de la Administradora de Fondos de Pensiones CONFÍA, se pudo constatar la validez de la misma;

- 3) En el caso de la emisión de la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, la empresa, en contravención a lo dispuesto en las Bases de Licitación, presentó copia de la Solvencia extendida, comprobándose la situación de no estar inscrita y su validez;
- 4) Si bien se solicitó Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a la Sociedad no se le emitió la misma, sino más bien una Nota suscrita por la Jefe del Departamento de Tasación Tributaria, en la cual indica que la Sociedad BIM, S.A. de C.V. no está inscrita, lo que se toma como válido;
 - i. La empresa **INVERSIONES MJ, S.A. de C.V.**, presenta el testimonio de la Escritura de Constitución de la Sociedad con la variante que no es certificación de original, sino una certificación de documentos ya certificado, lo que va en contra a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias;
 - ii. Las Bases de Licitación establecen que debía presentarse copia certificada del Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad, y en el legajo de documentos presentados lo que consta es una certificación de Rectificación de la sociedad en la cual se aprecian sellos de tres Notarios diferentes, lo que va en contra a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias;
 - iii. Respecto de la Certificación de la Credencial vigente, se da el mismo supuesto que los anteriores, ya que el ofertante

únicamente se ha limitado a presentar Certificación de copias anteriormente certificadas;

- iv. Cumple con el requisito de presentar la copia certificada de Tarjeta de Registro de Contribuyente (I.V.A.), pero en la descripción del Giro y Actividad Económica de la Sociedad, se lee que la primaria es de Transporte Nacional de Carga y en una

- tipografía más pequeña no queda claramente definida cual es la segunda actividad que se describe y además trae consigo el nombre de una persona, en la esquina inferior izquierda;
- v. Le faltó a la Sociedad INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V., la presentación de sus Estados Financieros Básicos (Balance General y Estados de Resultados, por los años solicitados) debidamente inscritos en el Registro de Comercio;
 - vi. La empresa presentó su solvencia de Impuestos Municipales del Municipio de Antigua Cuscatlán, con la variante, que a diferencia de las demás presentadas, ésta indica que es para trámites varios.
- III. Debe tomarse en cuenta que la documentación legal observada no es de las que modifican el objeto y contenido de la Oferta Técnico-Económica, con excepción de la falta de Estados Financieros Básicos solicitados, ya que éstos son de vital importancia para efectuar el análisis financiero de las empresas, situación que se analizará enseguida.
- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de los Ofertantes, tomando en cuenta los índices a analizar y que son los siguientes: 1. Razón de Liquidez o Prueba Acida; 2. Razón Circulante (Rotación de capital de trabajo), 3. Potencial de Utilidad; 4, Razón de Endeudamiento (Apalancamiento) y 5. Razón de Margen de Utilidad (Rentabilidad Patrimonial).
- -----

- V. En cuanto a la evaluación técnica de las ofertas técnico-económicas de las luminarias presentadas por los ofertantes, éstas se han hecho tomando en cuenta la documentación presentada por los ofertantes, contenida en los Sobres No. 2, así como también el examen físico de las muestras presentadas por cada participante el día de la Recepción y Apertura de las Ofertas.
- -----

- VI. Dados los considerandos anteriores, cabe mencionar que es la empresa **BIM, S.A. DE C.V.**, el único ofertante que ha superado de manera satisfactorias las etapas de evaluación, como para que su oferta económica sea considerada, dado que la Oferta de CEFINCO, S.A. DE C.V. se desestima, por no haber presentado completas las muestras de las Luminarias LED, que forman parte del Contenido del sobre número 2 de las ofertas y la Oferta de INVERSIONES MJ, S.A. DE C.V., se ha visto desestimada por el hecho de que su oferta técnica en documentos no coincide con las muestras físicas de las Luminarias LED, presentadas el día de la Recepción y Apertura de ofertas.
- VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinando que la propuesta económica del Ofertante **BIM, S.A. DE C.V.**, resulta la única elegible para ser tomada en consideración para la adjudicación de la presente Licitación Pública.

POR TANTO, Este Honorable Concejo Municipal Acuerda:

- 1-Adjudicar la Licitación Pública Fondos Propios número cero catorce/dos mil diecisiete del proyecto denominado “**MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED**”, a la sociedad **BIM, S.A. DE C.V.**, por ser ésta la única oferta que cumplió con todos los requisitos técnicos específicos y generales solicitados por la Institución, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,225,889.82), precio que incluye el I.V.A.
- 2-Autorizar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba contrato de la adjudicación que se deriva del presente acuerdo con la sociedad **BIM, S.A. DE C.V.**
- 3-Elaborar el Contrato que se deriva de la presente adjudicación.

4-Notifíquese y Publíquese para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Un Mil Doscientos Cuarenta y siete Dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,247.34), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 49, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 58.30
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 58.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 81.18
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 35.00
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ 1.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 337.18
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 105.78
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 240.20
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 244.45
55599	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	\$ 1.50
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 84.75
TOTAL		\$ 1,247.34

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se autoriza a la Tesorera Municipal señorita Carmen Marisela Mejía, para realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N.----- del ----- a la Cuenta de Ahorro N. ----- del -----, por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), en concepto de transferir la décima cuota como Plan de Ahorro para amortizar los gastos administrativos que tiene la Municipalidad, para fin de año, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 4 del Acta 4 de fecha 19 de enero del presente año. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Se autoriza a la Tesorera Municipal Señorita -----, para que realice una transferencia de Fondos de la Cuenta Corriente N.----- a nombre de Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán/Salvanatura a la Cuenta Corriente N.----- a nombre de Salvanatura/AMAC/AMSS/Parque del Bicentenario, ambas cuentas del -----, por la cantidad de Diez Mil Quinientos Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$10,501.00), por traslado de fondos provenientes del pago del Estacionamiento de Vehículos en el Parque Bicentenario, periodo del 19 de septiembre al 18 de octubre del 2017, dichos fondos serán utilizados para cubrir gastos de operación y mantenimiento del PARQUE BICENTENARIO, ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL ESPINO-BOSQUE LOS PERICOS. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Autorícese a la Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, para que en nombre y representación del Concejo Municipal otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial a favor de la Licenciada -----, para que ejerza la Defensa y Representación de la Municipalidad y del Concejo Municipal en los procesos que a favor o en contra de los intereses Municipales se ventilen o puedan ventilar ante la Corte de Cuentas de la Republica, cualquier Tribunal de la Republica, Cámaras, Sala de lo Contencioso Administrativo o la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, así como en procesos que puedan ventilarse ante las Dependencias del Ministerio de Trabajo, ante la Procuraduría General de la República de El Salvador, y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Instituto de Acceso a la Información Pública y Tribunal de Ética Gubernamental, todo ello acorde a lo que establecen el Art. 30 numeral 16 y Art. 51 literal a) parte final del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Siete: Se eroga la cantidad de Un Mil Sesenta y cuatro Dólares con dieciocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,064.18), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 50, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 112.05
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 2.10
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 1.28
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 160.88
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 99.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 107.80
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$ 67.95
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1.90
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 133.33
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 322.22
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 55.67
TOTAL		\$ 1,064.18

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Se eroga la cantidad de Veintitrés Mil Ciento Noventa y Un Dólares con noventa y un centavos de dólar de los Estados Unidos de

América (\$23,191.91) para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54101		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 1,944.45
	15	CAJAS DE GALLETAS CREMOSAS DE POZUELO PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN CONMEMORACION A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN DIFERENTES LUGARES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 500.70	
	125	CAJAS DE JUGO JUMEX SURTIDO VARIEDAD DE SABORES PARA USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL EN CONMEMORACION A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN DIFERENTES LUGARES DE ESTE MUNICIPIO	\$ 1,443.75	
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 442.80
	24	YARDAS DE FRANELA COLORES PASTEL PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 45.60	
	156	TRAPEADOR DE TOALLA PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$ 397.20	
54105		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 448.55
	10	CAJAS DE FOLDER MANILA PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E TIEMPO APROXIMADO DE DURACION 4 MESES	\$ 448.55	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		\$ 957.36
	72	PARES DE GUANTES DE HULE PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 219.36	
	20	MANGUERAS PLASTICAS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 738.00	
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 12,373.76
	1255	DETERGENTES PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$ 2,381.25	
	114	TARROS DE ENCIMAS DIGESTORAS MARCA ENZICLEAN PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN COLONIA LA SULTANA, SULTANA 2 Y JARDINES DE GUADALUPE	\$ 4,298.94	
	34	GALONES DE NEUTRALIZADOR PARA OLORES PARA CONTROL DE MALOS OLORES EN TRAGANTES DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN COLONIA LA SULTANA	\$ 605.20	
	20	LITROS DE CONNЕСТ 11.25 PARA USO EN VIVERO DE EX FUENTE UNIVERSAL	\$ 853.60	
	19	LS KG COUNTER 10% PARA USO EN VIVERO DE EX FUENTE UNIVERSAL	\$ 1,341.97	
	150	GLNS. DE DESINFECTANTE PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 464.00	
	130	GLNS. DE LEJIA PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 241.70	
	35	GLNS. JABON LIQUIDO P. MANOS PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 113.75	
	6	GLNS. DESINCRUSTANTE P. BAÑO PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 42.00	

	36	FCOS. DE ESPUMA LIMPIADOR PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	207.00	
	48	BOTES DE AJAX DETERGENTE EN POLVO PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	84.00	
	9	CAJA DE GLADE DESODORANTE AMBIENTAL PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	265.80	
	6	CAJAS JABON EN BARRA PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	56.25	
	8	CAJAS DE PASTILLAS DESODORANTE P. BAÑO PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	239.30	
	6	GLNS. SHAMPU P. CAMIONES PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	54.00	
	3	GLNS. SILICON P. TABLEROS PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	36.00	
	3	GLNS. SILICON P. LLANTAS PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	54.00	
	18	AJAX TRICLORIN 600 GR. PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$	24.30	
	48	UNID. DE AMBIENTADOR AMBIENTAL GLADE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$	91.20	
	210	DETERGENTE SURF FUERZA 902GR. PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$	262.50	
	3	CAJA POR 12 UNID. PLEDGE LIMPIADOR DE SUPERFICIE PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$	210.00	
	36	LIMPIADOR EN POLVO AJAX PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$	72.00	
	3	SHAMPOO DESENGRASANTE PARA USO Y CONSUMO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$	15.00	
	200	BOLSAS DE DETERGENTE EN POLVO SURF PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION	\$	360.00	
54112		MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 9.90
	11	LIBRAS DE ELECTRODO CHINO 3/32 PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2017	\$	9.90	
54114		MATERIALES DE OFICINA			\$ 59.95
	5	CAJAS DE PLUMONES FLUORECENTE COLOR MORADO PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION P/E TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 5 MESES	\$	59.95	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS			\$ 2,356.90
\$ 525.00		HERRAMIENTAS :			
	18	CORVOS IMACASA 18" CON VAINA PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2017	\$	270.00	
	60	UNIDADES DE ESCOBA METALICA TIPO RASTRILLO PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$	255.00	
\$ 1,831.90		REPUESTOS			
	18	CUNAS ARTESANALES PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2017	\$	153.00	

	12	MANECILLAS P. SANITARIOS PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2017	\$ 9.60	
	10	BUJIAS CJ8 PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2017	\$ 32.50	
	15	CABEZALES PARA MOTOGUADAÑA STIHL F-280 PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS P/E DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2017	\$ 408.75	
	10	REPUESTOS P. CASCO PROTECTOR PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 67.80	
	70	PIEDRAS PARA ESMERIL DE BANCO PARA USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION	\$ 1,160.25	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 3,952.85
	21	CAJAS DE VASOS VARIEDAD DE TAMAÑOS PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$ 600.25	
	20	FARDOS DE PLATO VARIEDAD DE TAMAÑOS PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$ 265.00	
	2	MILLARES DE CUCHARA SOPERA PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$ 31.20	
	5	MILLARES DE TENEDOR GRANDE PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2017	\$ 65.00	
	80	CAJAS DE PAPEL JUMBO ROLL DOBLE HOJA PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCION P/E TIEMPO PROMEDIO DE DURACION 20 DIAS	\$ 1,599.20	
	60	UNIDADES DE ESCOBAS SUPER RIALTO FLAMINGO PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 150.00	
	36	PALAS PLASTICAS M. LARGO PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 64.80	
	6	CEPILLOS P. BAÑOS PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 7.80	
	7	CEPILLOS DE PLANCHITA P. LAVAR PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 9.80	
	120	UNIDADES DE MASCONES DE FIBRA VERDE PARA USO Y CONSUMO EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS P/E DURANTE NOVIEMBRE 2017	\$ 19.80	
	20	CAJAS DE PAPEL TOALLA INTERDOBLADA PREMIUN PARA USO EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION P/E TIEMPO APROXIMADO DE DURACION 3 MESES	\$ 1,140.00	
54313		IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 140.00
	5,000	TARJETAS DE CONTROL DE PAGO EN CARTULINA BRISTO MEDIDA 8.5x3.8 PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$ 140.00	
61199		BIENES MUEBLES DIVERSOS		\$ 505.39
	1	CAFETERA CAP. DE 100 TASAS PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE SANAMIENTO AMBIENTAL	\$ 273.69	
	1	OASIS DISPENSADOR DE AGUA PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE SANAMIENTO AMBIENTAL	\$ 231.70	
		TOTALES	\$ 23,191.91	\$ 23,191.91

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número nueve: Vistas las ofertas presentadas para la Supervisión del Proyecto denominado Modernización y Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad, mediante el Suministro e Instalación de Luminarias tipo Led, Fase I, por la sociedad LUIS CHICAS ELECTRICISTAS S.A. de C.V. por un valor de -----, FARAGAUSS CENTRO AMERICA S.A. de C.V. por un valor de ----- y ACM S.A. de C.V. por un valor de -----, precios que incluyen IVA, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Adjudicar la Supervisión del Proyecto denominado Modernización y Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad, mediante el Suministro e Instalación de Luminarias tipo Led, Fase I, a la sociedad LUIS CHICAS ELECTRICISTAS S.A. de C.V. por un valor de \$47,900.00 precio que incluye IVA.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba contrato con la Sociedad LUIS CHICAS ELECTRICISTAS S.A. de C.V. que estará a cargo de la Supervisión del Proyecto denominado Modernización y Mejoramiento del Alumbrado Público del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad, mediante el Suministro e Instalación de Luminarias tipo Led, Fase I.

3-Elaborar el contrato que se deriva de la presente adjudicación.

4-Notifíquese y publíquese para efectos legales consiguientes. Certifíquese

Acuerdo número Diez: El CONCEJO MUNICIPAL, Considerando:

I. Que se ha recibido el escrito suscrito por el Licenciado ----- por medio de la cual aduce que motivos personales le imposibilitan continuar desempeñándose como Asesor en relación al contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de mora suscrito con esta Municipalidad.

II. Que este Honorable Concejo Municipal considera que el Licenciado ----- siempre ha prestado los servicios de recuperación de mora en forma efectiva y a satisfacción de los intereses de la Municipalidad;

III. Que el Art. 1416 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es obligatorio para los contratantes y sus efectos pueden cesar si existe consentimiento mutuo o por efectos legales, posibilidad que también está contemplada en el Art. 1438 del Código Civil que señala que las obligaciones pueden extinguirse por convención de las partes interesadas.

Por lo tanto, se ACUERDA lo siguiente:

Acéptense las razones alegadas por el Licenciado -----
----- para no continuar con el contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Mora, y por otorgado el consentimiento de este Honorable Concejo Municipal para resciliar dicho contrato acorde a lo que establecen los Artículos 1416 y 1438 del Código Civil.

En vista de ser necesaria la continuidad del proceso de recuperación de mora que tan buenos resultados ha dado a la Municipalidad, gírense instrucciones a la Gerente Legal para que inicie a la brevedad posible gestiones destinadas a efectuar a este Honorable Concejo Municipal propuestas de un nuevo Asesor que pueda prestar sus servicios profesionales desde el mes de Noviembre al último día del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

Acuerdo número Once: Habiendo revisado las Bases de la Licitación Pública “Concesión del Servicio del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, Mediante la Modernización y Ampliación del ya existente” y no habiendo ninguna objeción que hacerle a dichas Bases, este Concejo Municipal, Acuerda: Aprobar las Bases de la Licitación Pública “Concesión del Servicio del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, Mediante la Modernización y Ampliación del ya existente” por lo que se Faculta a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice el proceso correspondiente y su publicación. Certifíquese y comuníquese este acuerdo y remítase a donde corresponda para su cumplimiento y demás efectos legales.

Acuerdo número Doce: El Concejo Municipal, Considerando:

I-Que en Acuerdo 3 del Acta 40 de fecha 2 de septiembre del año Dos Mil Diez y Acuerdo 17 de fecha 23 de diciembre de 2010, se contrató los Servicios de la Distribuidora de Electricidad ----- para el cobro de la Tasas Municipales, por medio de la facturación de los recibos de energía eléctrica de dicha Distribuidora de Electricidad.

II-Que a la fecha se han venido teniendo varias dificultades en el cobro de las Tasas Municipales a través de los recibos de la Distribuidora de Electricidad ----- En virtud de lo anterior, Este Concejo Municipal Acuerda:

a) Dar por terminado el Contrato con la Distribuidora de Electricidad -----
----- a partir del 31 de Diciembre del presente año.

b) Se Autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, para que notifique la terminación del mismo de forma unilateral a Distribuidora de Electricidad ----- Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Se autoriza a la señora-----
-----, Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de esta Alcaldía, para la elaboración de dos sellos uno cuadrado con la Leyenda: “Unidad de Gestión Documental y Archivos, Antigua Cuscatlán”, al centro fechador, recibido por y hora, y un segundo sello circular con la Leyenda: Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, el escudo al centro y “Unidad de Gestión Documental y Archivos”. Se instruye a la señora -----
-----, Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, para que presente la cotización respectiva a efecto de erogar los fondos para su pago. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Rectificar el Acuerdo 10 del Acta 54 de fecha 27 de septiembre del presente año, acuerdo en el cual se establece la compra de 186 Yardas de Lona para la elaboración de 5 canopis de 6x6, para uso del Departamento de Relaciones Publicas de esta Alcaldía, la rectificación de dicho acuerdo se hace en virtud que la medida correcta de lona es de 186 metros, surtiendo efecto en todo lo demás dicho Acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Rectificar el Acuerdo número 05 del Acta 46 de fecha 16 de Agosto del presente año, con la asignación de la cuenta 55599, Acuerdo mediante el cual se aprueba el pago del Servicio de Internet dedicado para uso en las oficinas Administrativas y Dependencias Externas de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán con la empresa El Salvador Network S.A., con la asignación presupuestaria 54203 “Servicios de Telecomunicación” sin dejar consignada la cuenta 55599 “Impuestos, Tasas y Derechos Diversos”, correspondiente al pago de la Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia, surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Este Concejo Municipal Considerando:

- I- Que es necesario y de vital importancia mantener la cobertura de los Seguros para Edificios de Palacio Municipal, Parqueo y Mercado Municipal.
- II- Considerando que la Aseguradora Scotia Seguros S.A. ofrece mantener las condiciones del contrato actual, Este Concejo Municipal, Acuerda:
 - 1- Prorrogar el contrato N. 002/2017 póliza de seguro -----
-----, Edificio de Palacio Municipal de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, por una prima anual de \$15,814.85 y Contrato N. 003/2017 Póliza ----- para Edificios de Parqueo y Mercado Municipal, por una prima de \$9,842.58, ambas fraccionadas en 4 cuotas, por el periodo comprendido del 31 de Diciembre de 2017

- al 31 de Diciembre de 2018, a las 12 horas del día, con la Aseguradora Scotia Seguros S.A.
- 2- Autorizar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba los contratos de prórroga de las pólizas -----, Edificio de Palacio Municipal y Póliza ----- para Edificios de Parqueo y Mercado Municipal detallados en el numeral 1 del presente acuerdo.
 - 3- Erogar la cantidad de Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Dólares con Cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$25,657.43), para pagar a la Aseguradora Scotia Seguros S.A. la póliza de seguro ----- Edificio de Palacio Municipal la cantidad de \$15,814.85, y Póliza ----- para Edificios de Parqueo y Mercado Municipal la cantidad de \$9,842.58 de la asignación 55602. Certifíquese para efectos legales consiguientes

Acuerdo número Diecisiete: Este Concejo Municipal Considerando:

Que es necesario y de vital importancia mantener la cobertura de los Seguros para vehículos automotores considerando que la Aseguradora Seguros e Inversiones S.A. ofrece mantener las condiciones del contrato actual, Este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- Prorrogar el Contrato N. 005/2017 póliza de seguro----- para la flota vehicular de la Institución, por una prima anual de \$41,985.20 fraccionado en 4 cuotas, por el periodo comprendido del 31 de Diciembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2018, a las 12 horas del día, con la Aseguradora Seguros e Inversiones S.A.
- 2- Autorizar a la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba contrato de prórroga de la póliza de seguro ----- para la flota vehicular de la Institución detallado en el numeral 1 del presente acuerdo.
- 3- Erogar la cantidad de Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco Dólares con veinte centavos de dólar (\$41,985.20), para pagar a la Aseguradora Seguros e Inversiones S.A. póliza de seguro ----- para la flota vehicular de la Institución de la asignación 55602. Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Dieciocho: El Concejo Municipal después de haber revisado El Decreto N. 5 “Ordenanza Transitoria para el Pago de las Tasas con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios”, Acuerda: Aprobar el Decreto

N. 5, Ordenanza Transitoria para el Pago de las Tasas con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios para ser Publicada en el Diario Oficial para efectos legales consiguientes. Certifíquese.

Acuerdo número Diecinueve: Vista la nota presentada por el Señor -----, Gerente de Planificación de esta Alcaldía, en la que solicita la contratación de una empresa que lleve a cabo el valuó de inmueble propiedad de ----- para el proceso de cobro judicial de dicha empresa, este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1- Contratar a la empresa Gestión Territorial y Proyectos S.A. de C.V., que se abrevia GETPRO S.A. DE C.V. para realizar el valuó del inmueble propiedad de ----- y hacer el cobro judicial del proceso legal que se lleva con dicha empresa por un valor de \$361.00 precio que incluye IVA.
- 2- Erogar la cantidad de Trescientos Sesenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América (\$361.00), para pagar a la empresa Gestión Territorial de Proyectos S.A. de C.V. que se abrevia GETPRO S.A. DE C.V., el valuó del inmueble propiedad de la empresa ----- y hacer el cobro judicial del proceso legal que se lleva con dicha empresa. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54599 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Veinte: Vista la nota presentada por el Coronel-----, en la que solicita la construcción de una Caseta de vigilancia con baño y energía eléctrica en Parque Alejandría, Lomas de San Francisco, para uso del Agente del Cuerpo de Agentes Municipales asignado a dicho Parque, Este Concejo Municipal, Acuerda:

- 1-Aprobar el Presupuesto para la Construcción de Caseta de Vigilancia con baño y energía eléctrica en Parque Alejandría, Lomas de San Francisco por la cantidad de Un Mil Novecientos Treinta y Tres Dólares con Setenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,933.73).
- 2-Erogar la cantidad de Un Mil Novecientos Treinta y Tres Dólares con setenta y Tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,933.73), para la Construcción de Caseta de Vigilancia con baño y energía eléctrica en Parque Alejandría, Lomas de San Francisco. Este gasto se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61699 del Presupuesto Municipal vigente con Código de Proyecto 06FP2017. Certifíquese.

Acuerdo número Veintiuno: Vista la nota presentada por el señor -----
-----, Jefe del Departamento de Informática de esta Alcaldía, en la que solicita la contratación de una Sociedad que realice la Supervisión de la Licitación Publica Fondos Propios N.017/2017 del “Proyecto Concesión del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente” primera Fase; y Vistas las ofertas presentadas por las Sociedades INSPECA S.A. de C.V. por un valor de -----, ALUR S.A. de C.V. por un valor de ----- y QUANTA S.A. de C.V. por un valor de ----- precios que incluyen IVA, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Contratar a la Sociedad INSPECA S.A. de C.V. para realizar la Supervisión de la Licitación Publica Fondos Propios N.017/2017 del “Proyecto Concesión del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente” primera Fase, por la cantidad de \$47,300.00 precio que incluye IVA.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, suscriba contrato con la Sociedad INSPECA S.A. de C.V. según detalle del numeral 1 del presente acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$47,300.00), para pagar a la Sociedad INSPECA S.A. de C.V. la Supervisión de la Licitación Publica Fondos Propios N.017/2017 del “Proyecto Concesión del Sistema de Video Vigilancia para el Municipio de Antigua Cuscatlán, mediante la Modernización y Ampliación del ya existente” primera Fase. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 61608 del Presupuesto Municipal vigente con código de proyecto SUP03FP/17. Certifíquese.

Acuerdo número Veintidós: Vista la nota presentada por el Arq. -----
-----, Administrador del Contrato N. 020/2017 del Proyecto “Base de Lodocreto para Colocación de Césped Sintético en Cancha de Fútbol en Complejo la Sultana”, en la que hace referencia que la empresa Constructora del Proyecto solicito modificación del contrato por medio de orden de cambio, debido a que durante el avance de la obra, se verifico en campo la necesidad de realizar obras adicionales a las contratadas que complementarían el proyecto y que han sido avaladas por la empresa Supervisora del Proyecto CONSTRUSERVICE, en virtud de lo antes expuesto, Este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Aprobar la ampliación del plazo de 15 días calendario del Contrato N.020/2017 del Proyecto “Base de Lodocreto para Colocación de Césped Sintético en Cancha de Fútbol en Complejo la Sultana” que se está ejecutando con la empresa ELIPSE S.A. de C.V. del 28 de Octubre al 11 de noviembre del presente año, para el desarrollo de obras adicionales en el Proyecto. Comuníquese y Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Concejales suplentes que estuvieron presentes con voz pero sin voto

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.